

Asunto: Cédula de notificación por estrados **de apertura de las cuarenta y ocho horas de la publicitación**, del Recurso de Apelación recibido el día doce de febrero de dos mil veintiuno, presentado por el ciudadano Gustavo Armando Gutiérrez Zaragoza, representante suplente del Partido Encuentro Social Morelos, ante el Consejo Municipal Electoral de Cuautla, Morelos, promovido en contra del acuerdo IMPEPAC/CEE/077/2020; aprobado en fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **dieciocho horas con cero minutos del día quince de febrero del año dos mil veintiuno**, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de los dispuesto por los artículos 98, fracciones I, y V y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, ha concluido el plazo de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa electoral el RECURSO DE APELACIÓN recibido el día doce de febrero de dos mil veintiuno, promovido por el ciudadano Gustavo Armando Gutiérrez Zaragoza, representante suplente del Partido Encuentro Social Morelos, ante el Consejo Municipal de Cuautla, Morelos, a través del cual impugna el **“ACUERDO IMPEPAC/CEE/077/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA**

PERMANENTE DE QUEJAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA DE PLANO POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/016/2020, CON MOTIVO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL CIUDADANO GUSTAVO ARMANDO GUTIÉRREZ ZARAGOZA EN CONTRA DEL CIUDADANO PABLO ADRIÁN PORTILLO GALICIA POR POSIBLES ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.” aprobado por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria de fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno.

Asimismo, se hace constar que el cómputo de las cuarenta y ocho horas señaladas en el párrafo anterior, dio inicio a las **dieciocho horas con cero minutos del día trece de enero** de dos mil veintiuno y concluyó el día quince de enero de dos mil veintiuno, a las **dieciocho horas con cero minutos**, del día en que se fija en estrados la presente cédula de notificación, tomando en consideración que los días sábados y domingos se consideran hábiles en atención al inicio del proceso electoral, por lo que se computaran todos los días y horas como hábiles y se hace constar **que no se recibió escrito de tercero interesado** por lo que con ello se da debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Medios de Impugnación en materia Electoral y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos , para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Jesús Homero Murillo Ríos
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana